



Subdirección de Acuicultura	
RAG	RAG
Subdirección Jurídica	
Atus	M
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 56

RESOLUCIÓN EXENTA N°

11846

VALPARAÍSO 22 DIC. 2018

VISTOS: la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 56; la H.E N°097571, de la Subdirectora de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado de y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N°56, en adelante ACS, presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento suscrito por el representante legal de la empresa Nova Austral S.A., única integrante de la ACS,



en la Notaría de la ciudad de Punta Arenas, el día 10 de noviembre de 2016, ante el notario público don Horacio Silva Reyes.

Que la referida ACS esta integrada, como se señaló precedentemente, solo por la empresa Nova Austral S.A. la que es titular de los siguientes centros de cultivo: códigos 120067,120069,120071,120068,120070 y 120092.

Que mediante el referido plan de manejo se acordó un descanso sanitario voluntario para el centro de cultivo código 120092, de titularidad de Nova Austral S.A.. Asimismo se acordó, entre otras medidas, la vacunación previa a siembra del cien por ciento de los peces, durante el próximo ciclo productivo contra, al menos, los siguientes patógenos: salmón del atlántico: IPN, SRS, Vibrio e ISAy y salmón coho y trucha arco iris : IPN y SRS.

Que, la ACS designó como su coordinador a don Christian Mella G., domiciliado en Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo 07200, Lote A2-1, Punta Arenas, correo electrónico cmella@novaaustral.cl.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** el plan de manejo sanitario voluntario de la ACS N° 56 en los términos expresados en los considerandos de la presente resolución.

2.- **TÉNGASE** por incorporado al descanso sanitario voluntario al centro de cultivo correspondiente al código número 120092 de titularidad de Nova Austral S.A..

3.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN
JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.